

Parcela número 68.—Propietario, don Manuel León Sancho, Masamagrell, que linda al Sur en la número 72. No hay arrendatario.

Parcela número 73.—Vive el propietario en Mellana Julio Benlloch, 6.

Parcela número 75.—Propietarios, herederos de don Guillermo Bayarri Roig, Julio Benlloch, 6, Mellana.

Practicada la información pública en la forma prescribe por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado; tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Puzol, por las obras de «Acceso a Valencia, por el Norte, de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa)», que son los del anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1961 y hoy se rectifica, publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 19 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, G. Leyda, 1.836.

Relación de errores que se cita

Parcela número 2.—Propietarios: Doña Pilar y doña María Esteve Rodrigo, que linda al Sur en la número 3.

Parcela número 11.—Propietario: Don Juan Ferrer, que linda al Sur en la número 12.

Parcela número 15.—Propietario: Don Manuel Rulso Ferrer, que linda al Este en la número 16.

Parcela número 16.—Propietarios: Herederos de doña Salvadora Royo Ferrando, que linda al Sur en la número 17.

Parcela número 21.—Propietarios: Doña Pilar y doña María Esteve Rodrigo.

Parcela número 25.—Propietarios: Doña Pilar y doña María Esteve Rodrigo, que linda al Oeste en la número 24.

Parcela número 26.—Propietario: Arzobispado de Valencia, que linda al Este en las números 27, 28, 29 y 30.

Parcela número 37.—Propietario: Arzobispado de Valencia, que linda al Sur en la número 38.

Parcela número 39.—Propietario: Doña Josefa Mateo Rulso.

Parcela número 77.—Propietario: Don José Aguilar Torres, que linda al Sur en la número 78 y no tiene arrendatario.

Parcela número 90.—Propietario: Don Vicente Domingo Soriano.

Parcela número 91.—Propietario: Don Bautista Ballester Soriano.

Parcela número 92.—Propietario: Don José Beltrán Sebastía.

Parcela número 103.—Propietario: Don Enrique Claramunt Bosch, que linda al Sur en la número 104.

Parcela número 106.—Propietario: Don Manuel Rulso Ferrer, que linda al Oeste en la número 105.

Parcela número 126.—Propietario: Doña Ana María Ferrer Esteve, que linda al Norte en la número 125 y al Este en la 127 y al Sur en la 128.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Albalat dels Sorells por las obras de «Acceso a Valencia, por el Norte, de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa)», que son los que (con el anuncio insertó el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1961 y hoy se rectifican), publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública po-

drán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 20 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, G. Leyda, 1.888.

Relación de errores que se cita

Parcela número 5.—Propietario: Don Joaquín Guerrero Ferrando.—Derechos, 1, Valencia.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Masamagrell por las obras de «Acceso a Valencia, por el Norte de la carretera nacional número 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa)», que son los que (con el anuncio insertó el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1961 y hoy se rectifican), publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 20 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, G. Leyda, 1.887.

Relación de errores que se cita

Parcela número 1.—Propietario: Don Dáñiel Eres Mestre.—Masamagrell. Sin arrendamiento.

Parcela número 4.—Propietario: Herederos de don Rafael Buenaventura Cortina.—Masamagrell, que linda al Sur en los números 5 y 6.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de enero de 1959 por la que se resuelve aceptar los edificios y terrenos cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz con destino a instalación de una Escuela de Ingeniería.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y planos que a la misma se acompañan.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la donación del solar situado en la parte de población dedicada a la enseñanza, cercano a la Facultad de Medicina, Escuela Náutica, Nuevas Escuelas de Comercio y Normal y Colegio Mayor, con una superficie de 2.870,40 metros cuadrados, que hace a favor del Estado el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz con destino a la construcción de un edificio para instalar una Escuela de Ingeniería, si así se estima procedente, o en su defecto, una de carácter naval, designando para el acto del otorgamiento de la escritura correspondiente de cesión al señor Delegado Administrativo de Educación Nacional de la indicada localidad, quien, en representación de este Ministerio, formalizará dicho acto e inscribirá el inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente, debiendo acreditarse por la Corporación cedente, en el momento del otorgamiento, el acuerdo en pleno de la misma y la autorización del Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo la enajenación de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.